



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	280702	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		26 Julio 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F23J 1/00, 3/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO RECOGEDOR DE CENIZAS.

71 SOLICITANTE (S)
LA CASA DE LAS ESTUFAS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Claudio Coello, 117. 28006 MADRID.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
dispositivo recogedor de cenizas, que es de especial -
5 aplicación en la recogida de las cenizas de estufas y
calderas de combustibles sólidos.

En líneas generales el dispositivo recogedor
de cenizas se constituye mediante un recipiente en el
que se van a recoger las cenizas procedentes de las es-
tufas y calderas, aprovechando la aspiración producida
10 por una aspiradora doméstica.

Concretamente el recipiente que dispone prefe-
rentemente de una forma de bidón, comprende una tapa
practicable en la que se han producido dos orificios pro-
vistos de sus correspondientes juntas de goma, disponien-
do la tapa interiormente de una chapa divisoria y de una
15 tela metálica tupida que cubre interiormente uno de los
orificios.

En el orificio que queda cubierto interiormen-
te por la tela metálica tupida, se acopla la boquilla de
20 una aspiradora doméstica convencional, mientras que en
el otro orificio se acopla un tubo flexible metálico con
su extremo libre provisto de una boquilla para introdu-
cirse en la estufa o caldera cuyas cenizas vamos a reti-
rar.

25 Al realizarse la aspiración de la aspiradora
doméstica, las cenizas de la estufa o caldera, pasan por
el tubo flexible metálico hasta el interior del recipien-
te y quedan allí depositadas al no poder atravesar la te-
30 la metálica tupida que cubre el otro orificio en el que

1 se acopla la boquilla de la aspiradora doméstica, mien-
tras que la aspiración sigue produciéndose al atravesar
el aire aspirado, la citada tela metálica. Una vez reti-
5 radas las cenizas de la estufa o caldera, y contenidas to-
das ellas en el interior del recipiente, bastará con -
abrir la tapa y vaciar el contenido en cualquier lugar al
efecto.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una méjor -
10 comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva un juego de dibujos
donde se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva
del recipiente con su tapa practicable, en uno de cuyos
orificios dispone acoplando el tubo metálico flexible con
su correspondiente boquilla terminal para introducirla
en la estufa o caldera donde han de retirarse las ceni-
zas.

20 Por último la figura 2ª corresponde a una vis-
ta en perspectiva del dispositivo con la tapa desajusta-
da de la embocadura del recipiente, en cuya tapa se pue-
de observar la chapa divisoria interna y la tela metáli-
ca tupida que cubre uno de los dos orificios dispuestos
en la tapa.

25 Como podrá observarse, a tenor de los planos
comentados, el dispositivo recogedor de cenizas se cons-
tituye mediante un recipiente (1), preferentemente en
forma de bidón, cuya embocadura dispone de una tapa (2)
30 practicable y provista de medios convencionales de aper-
tura y cierre sobre la citada embocadura del recipiente

1 (1).

La tapa (2) comprende dos orificios (3 y 4) diametralmente dispuestos y provistos cada uno de ellos de una junta de goma (5).

5 La tapa (2) interiormente dispone de una chapa divisoria (6) en posición vertical y dispuesta diametralmente en sentido ortogonal con respecto a la posición también diametral de los dos orificios (3 y 4). El orificio (4) queda cubierto y obturado interiormente mediante una tela metálica tupida (7) asegurada sobre la cara interna de la chapa (2) y la cara correspondiente de la chapa divisoria (6).

10 En el orificio (3) se acopla sobre su junta hermética (5), un extremo de un tubo flexible metálico (8) provisto en su extremo libre de una boquilla (9), mientras que en el orificio (4) y sobre su junta (5) se acopla la boquilla de aspiración (10) de una aspiradora doméstica convencional.

15 El recipiente (1) puede disponer de elementos de asido y transporte (11) que facilitan su manipulación.

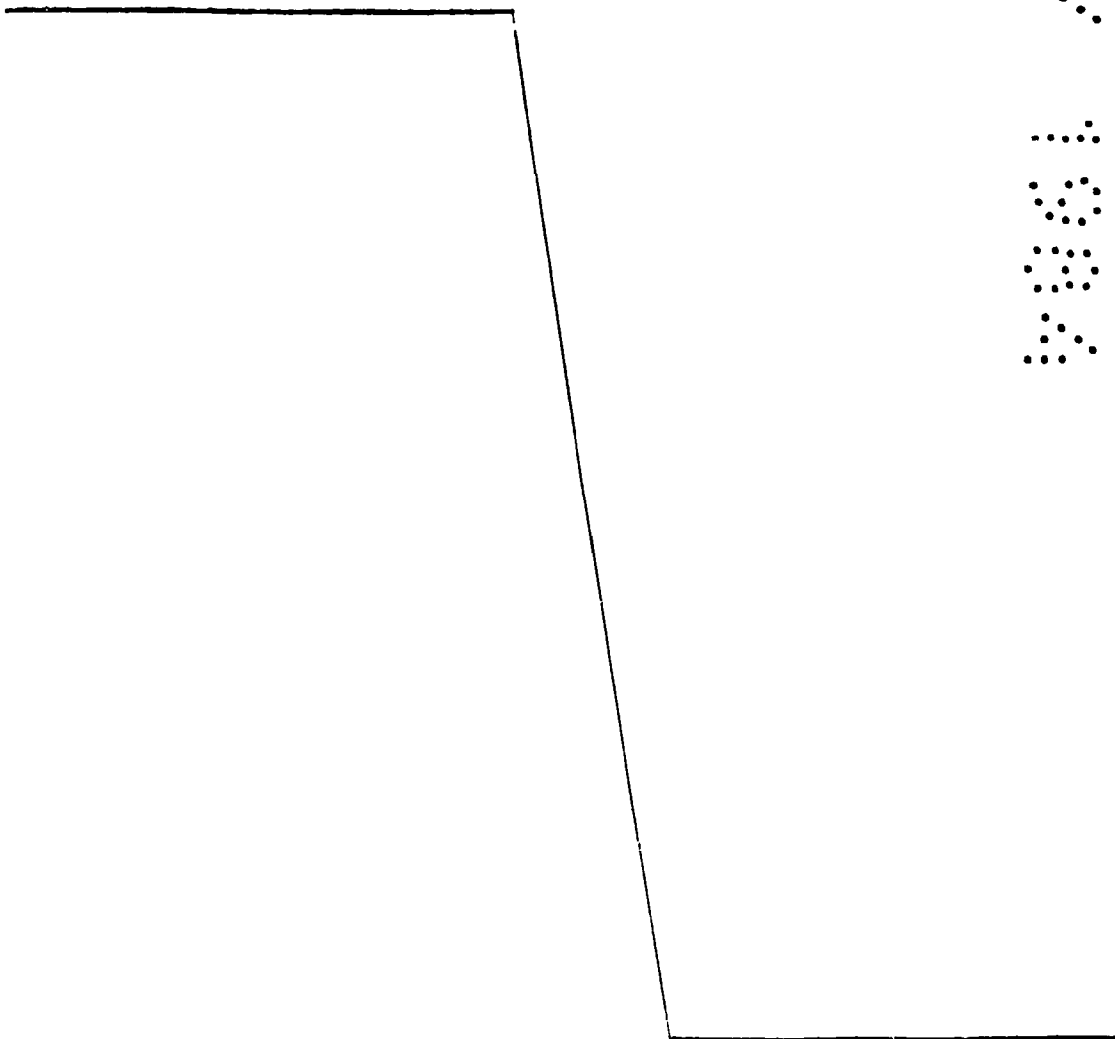
20 A base de esta estructura, el funcionamiento del dispositivo recogedor de cenizas es como a continuación se indica:

25 Una vez que se ha obturado perfectamente la emboadura del recipiente (1) con la tapa (2) con los medios de cierre convencionales, se procede a la inclusión del tubo flexible metálico (8) en el orificio (3) y a la inclusión también de la boquilla (10) de la aspiradora doméstica en el orificio (4). La boquilla (9) del tubo flexible metálico (8), se introduce en la estufa o calde-

30

1 ra donde se van a retirar las cenizas, a la vez de que
puesta en funcionamiento la aspiradora doméstica, se pro-
duce una aspiración que provoca la salida de las cenizas
de la estufa o caldera, a través del conducto (8) hasta
5 el interior del recipiente (1), en el cual quedarán con-
tenidas al no poder salir por el orificio (4) debido a
la disposición de la tela metálica tupida (6).

Una vez retiradas todas las cenizas del interior
de la estufa o caldera, las citadas cenizas quedarán en
10 el interior del recipiente (1), el cual después de des-
obturar su embocadura al retirar la tapa (2), se podrá
verter su contenido, es decir, las cenizas en cualquier
lugar apropiado.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que patén-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pré-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO RECOGEDOR DE CENIZAS, que sien-
do de especial aplicación en la recogida de las cenizas
de estufas y calderas de combustibles sólidos, esencial-
mente se caracteriza por comprender un recipiente, pre-
5 ferentemente en forma de bidón, con una tapa practicable
y provista de dos orificios diametralmente enfrentados,
cuyos orificios presentan en sus embocaduras sendas jun-
tas de goma, disponiendo además la tapa en su cara inter-
na de una chapa vertical diametralmente dispuesta en sen-
10 tido ortogonal con respecto a la posición diametral de
los dos orificios, de los cuales uno de ellos queda cu-
bierto por la cara interna de la tapa, mediante una tela
metálica tupida, todo ello de tal manera que, al conectar
un tubo flexible metálico en el orificio contrario al
15 provisto interiormente de la tela metálica tupida, cuyo
tubo dispone de una boquilla de aplicación en el interior
de la estufa o caldera, y al acoplar la boquilla de as-
piración de una aspiradora doméstica en el otro orificio,
se provoca la entrada de las cenizas en el interior del
20 recipiente quedando retenidas en él por la disposición
de la tela metálica que cubre la salida de las citadas
cenizas por el orificio donde se conecta la boquilla de
la aspiradora doméstica.

25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: DISPOSITIVO RECOGEDOR DE CENIZAS.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 26 de Julio 1.984

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30



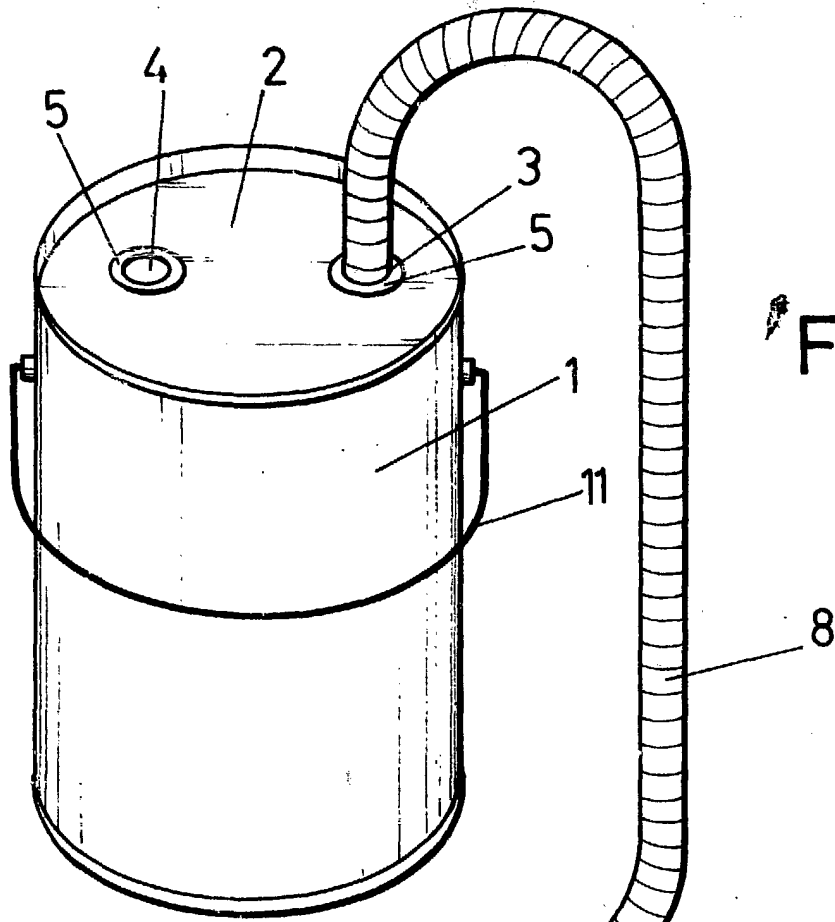


FIG. 1

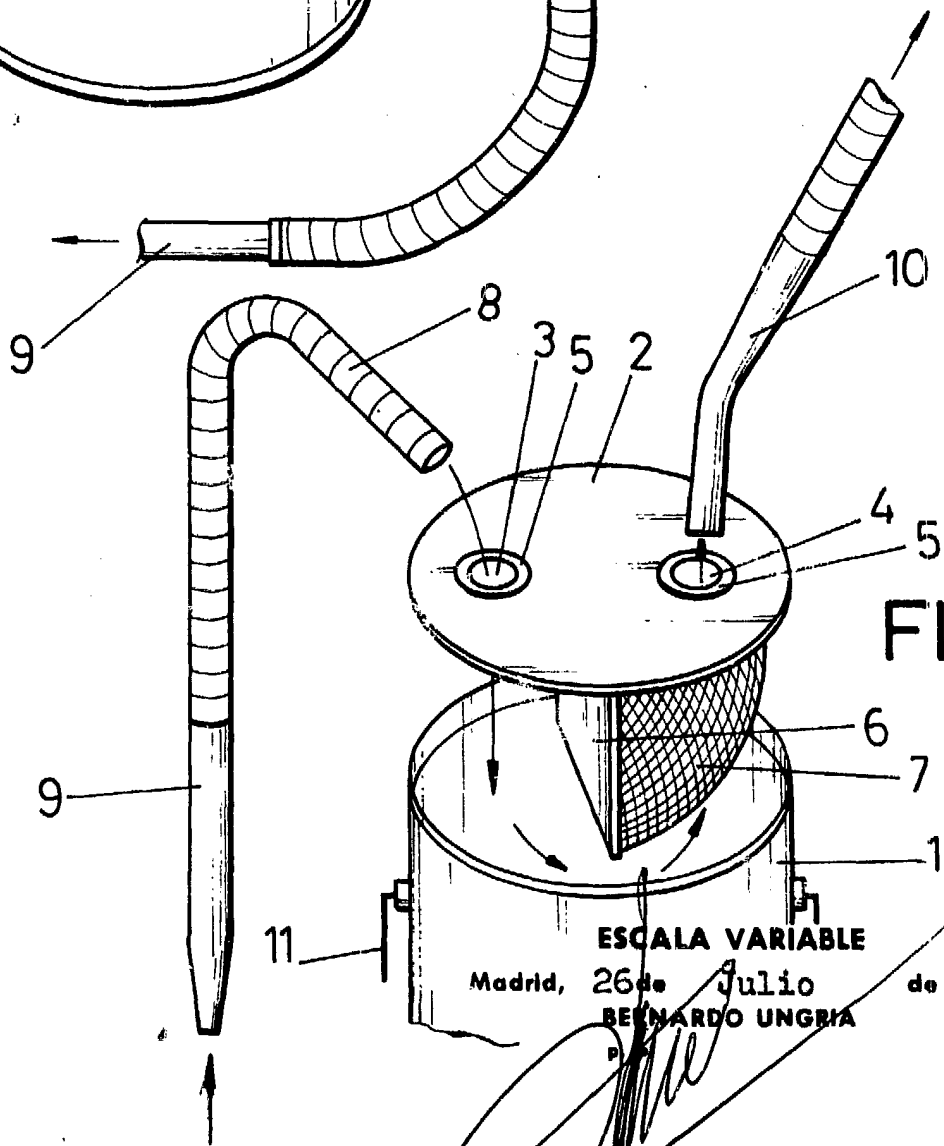


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Julio de 19 84

BERNARDO UNGRIA